

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 102/2021

PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de once de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos aclaratorio y particular de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y el voto particular del Ministro Javier Laynez Potisek, formulados con relación a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Notificación. Vista la sentencia de once de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **resolvió procedente pero infundada** la presente acción de inconstitucionalidad y se **reconoció la validez del decreto impugnado**, así como los **votos aclaratorio y particular de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y el voto particular del Ministro Javier Laynez Potisek**, formulados con relación a dicho fallo; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN.

No pasa inadvertido que a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Oaxaca, se les notifica por lista, sin embargo, de conformidad a lo ordenado en la resolución de cuenta, se llevará a cabo la notificación por oficio en sus residencias oficiales, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia y 32² del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de esta Suprema Corte de

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

² **Artículo 32.** Cuando se estime conveniente ordenar por la naturaleza del acto que una notificación se realice por oficio a una parte que haya manifestado expresamente su consentimiento para recibir aquellas por vía electrónica, en términos de lo previsto en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria, únicamente se agregarán al expediente impreso y al Expediente electrónico que corresponda, las constancias respectivas a las notificaciones realizadas por el actuario, sin menoscabo de que en la bitácora de notificaciones del acuerdo correspondiente, se precise el tipo de notificación que se llevó a cabo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 102/2021

Justicia de la Nación.

Publicación. En cumplimiento a lo determinado en la resolución de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Archivo. En su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en su residencia oficial a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Oaxaca y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Luego, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y los votos de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Oaxaca**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 96/2024**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía **con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **553/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día**

siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 102/2021** promovida por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T20:19:34Z / 02/02/2024T14:19:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e f0 c5 41 df 69 c7 37 3e 44 a5 a0 5d 5a 8b 2a 1a 15 22 68 13 98 ee e0 ff 7b a1 26 fe 48 0a 7f 9a 6b ef 3c 1d f8 0b f9 f6 01 f4 8d b9 88 d0 7f b6 fa d3 96 8a 22 37 51 3a 9c e5 f5 6f 0e b5 90 be 8f 59 61 ea f5 40 45 42 e9 4e 78 d3 66 12 fa 18 0a 0b d4 80 1f 50 76 f7 68 02 ef 34 f0 92 b9 ca 6f 15 84 e3 96 08 45 d8 33 72 d6 a7 d6 d3 39 2b db 46 57 1d a5 82 a3 70 28 8f ff ae 17 1a a0 f0 cb 55 f2 37 90 08 8b f8 ce 1b a1 a3 2f 5a 09 de c6 03 e5 ee 76 e2 dc 72 df 0b 65 04 e5 2e 43 c1 58 3c 7d d2 15 dd 49 ae 80 32 db 09 a4 7e ac 26 32 7c 9b a2 f2 93 fc 6f c7 35 e8 f4 bf 91 e5 8f f0 e4 f2 ec f3 fc 5f 47 39 a5 6c 41 c6 6e d4 f1 25 a6 54 9d 4d 35 f5 65 21 5c 61 69 c9 36 38 93 e0 62 7a 13 15 70 01 03 40 c0 2f 91 54 ff b8 16 a3 c0 26 8e 29 0f 14 de eb 6a 11 03 c2 6b 7a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T20:19:37Z / 02/02/2024T14:19:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T20:19:34Z / 02/02/2024T14:19:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6707819			
	Datos estampillados	A50C932AF0EBD50ACB494909D54690F36BBB6B6BA40ABF4CC079C338A7026E53			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:29:17Z / 01/02/2024T17:29:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 64 f3 4e 67 c5 6b b3 a6 ba 8d 5c db a5 34 c8 4b 64 ef 23 ac 24 79 bf 33 44 c8 fc 05 84 08 d7 4b 80 cc a9 7f 38 51 69 17 a8 68 6e 75 30 1e 03 7d d4 4b 30 1d e8 9b a5 a2 86 6b 7b f6 64 45 38 a3 6b cd e6 71 3a 04 a2 13 7c 0d 0d 3e 31 d7 7f cd a0 1e 62 90 65 55 17 85 85 97 94 b4 8f 60 6a 3a 1d 3a 77 bc 18 46 bb 0a 4d b6 e2 e5 4c 1a b7 67 e0 75 f2 c9 2e 4c e9 63 97 e9 5b a7 7e 7c e5 05 4b 47 db 93 82 22 ea 58 12 07 d3 6f 68 93 37 26 2f 24 3e 5d 7c d7 23 72 dc d4 7f f7 30 8e 7c 12 ba c6 3b 3b 0a b6 b4 4c d3 74 55 fe 76 62 42 d0 2f c2 b3 99 2d 59 8b 1c 08 27 a3 d0 0c fd 69 57 1c 59 ff 78 46 fb b2 34 7a 3e 87 ef b3 ff 61 d3 c8 a4 11 28 a7 c3 5c 48 69 1a 5d a6 2c f6 16 10 7b c7 a6 9f 70 6d 07 9e 99 e7 b1 d5 ea 3f 6d cd 9c 23 03 be fe ec 66 18 3b fd d2 f6 43 db 1d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:29:20Z / 01/02/2024T17:29:20-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:29:17Z / 01/02/2024T17:29:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6703032			
	Datos estampillados	9B44231CDDDB3304F0AE96D26C3976937B75991F9BC7D7FFBE8132C44AA685B49			